



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00919

Incorpórese a los autos para los fines de ley la inscripción de la demanda sobre el 10% del inmueble identificado con el F.M.I N°50C-1333284.

En consecuencia, cumplidos los presupuestos del inciso final, numeral séptimo del artículo 375 del C.G del P, se dispone que **por secretaría** se incluya el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Cumplido lo anterior se dispondrá lo correspondiente a la inspección judicial y audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68b96df0c99a64218ea310d999bd6d3d1d56f91505de05a322575a55164f257d
Documento generado en 28/09/2021 02:10:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°077 de 29 de septiembre de 2021.